SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En la fecha paso el presente Proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido por la señora **VIVIANA GIRALDO** en contra del señor **NELSON MAURICIO BETANCUR GARCÍA (Rad. 2021 – 409)**, informando que: El término que tenía el demandado para contestar la demanda corrió entre los días 14 al 25 de febrero de 2022. Inhábiles dentro del término los días 19 y 20 de febrero del mismo año (sábado y domingo). Lo anterior, teniendo en cuenta que la demandada se notificó el 09 de febrero de 2022.

El apoderado judicial de la parte demandada, respondió la demanda dentro del término oportuno. Sin embargo, al revisar el escrito de contestación, no se observa que el apoderado judicial del señor **NELSON MAURICIO BETANCUR GARCÍA** haya aportado la constancia de envío de la contestación al genitor a la parte actora. Sírvase proveer,

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 734

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede y previo a estudiar la admisibilidad de la contestación a la demanda presentada por el apoderado judicial del señor **NELSON MAURICIO BETANCUR GARCÍA**, se hace necesario requerirlo**,** con el fin de que allegue el soporte del correo electrónico mediante el cual corrió traslado del escrito de contestación a la demanda a la parte actora, tal y como lo dispone el inciso primero del artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Lo anterior, con el fin de evitar nulidades posteriores y como consecuencia de dicho requerimiento, se le concede el término de cinco (5) días.

Debe tenerse presente que las normas procedimentales son de orden público y

como tal, son de inmediato cumplimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

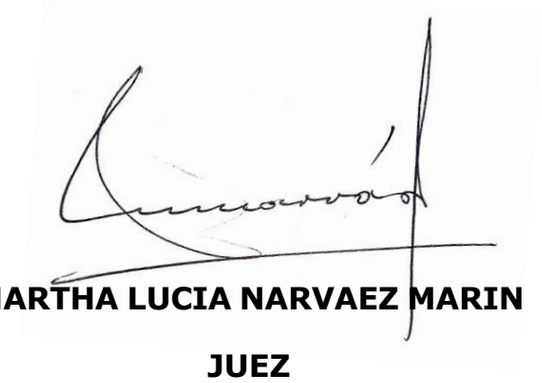

MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

En estado ***No. 055*** *de esta fecha*
se notificó la anterior providencia.
Manizales, ***01 de abril de 2022.***

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria